

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BECAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "EL CONALEP" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIVINA DIANA CARMONA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM DEL ESTADO DE MÉXICO, S.C. EN LO SUCESIVO "UUM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR AGUSTÍN GUILLERMO ALBAN MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. DE "EL CONALEP"

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LOS DECRETOS DE CREACIÓN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; REFORMADO EL 29 DE JULIO DEL 2011 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS"
- 1.2 PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE ELLOS EL PLANTEL IZTACALCO I, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS BACHILLER DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO SON: PROCESOS DE LA PRODUCCIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALURGIA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO, ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD E HIGIENE.
- 1.3 COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTANDO POR LA C. DIVINA DIANA CARMONA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL PLANTEL IZTACALCO I, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010 LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

1.4 QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO, METEPEC ESTADO MÉXICO C.P.52148.

1.6 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CALLE CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 1060, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLÁN, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08100.

1.7 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229-BK4.

## **2- DECLARA "UUM"**

2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75, 250 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 135 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 103083 (CIENTO TRES MIL OCHENTA Y TRES), CONTANDO SU REPRESENTANTE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.

2.2 QUE CONFORME A SU ACTA CONSTITUTIVA TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL IMPARTIR EDUCACIÓN EN TODOS SUS TIPOS Y GRADOS INCLUIDAS LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, SEMIPRESENCIAL O SEMIESCOLARIZADA; BAJO LOS PLANES, PROGRAMAS Y CON LAS AUTORIZACIONES Y LOS RECONOCIMIENTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y/O LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES Y/O ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA EXPEDIRLOS.

IMPARTIR CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, REGLAMENTARIAS O CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LA SOCIEDAD.

2.3 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL LIC. AGUSTÍN GUILLERMO ALBÁN MALDONADO, CONFORME AL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 75, 250 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO FILOGONIO REA FIELD, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 135 DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), QUIEN CUENTA ACTUALMENTE CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE.

2.4 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UUM1210124K7.

2.5 QUE SEÑALA COMO SE DOMICILIO, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN GALILEO 101,

COLONIA POLANCO IV SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11550, MÉXICO.

### 3. DE "LAS PARTES"

3.1 QUE MUTUAMENTE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO.

3.3 LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL PARA LA PARTE QUE LA HUBIERA DESIGNADO, SIN QUE SE GENERE DERECHO ALGUNO CON LA OTRA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

3.4 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE REGULARÁ EL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS (ANEXO 1), QUE OTORGARÁ "UUM" PARA LOS EGRESADOS, EMPLEADOS, DOCENTES Y FAMILIARES, SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE ELIJA, MISMOS QUE SERÁN CANALIZADOS A LOS HORARIOS, TURNOS Y MODALIDADES DISPONIBLES.

**SEGUNDA.** - "UUM" OTORGA A "EL CONALEP", DESCUENTOS PARA PLANTEL PANTITLÁN EN SU MODALIDAD DE SISTEMA ESCOLARIZADO (MATUTINO) Y SISTEMA MIXTO (SABATINO) EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE DESCUENTO EN LA PRIMERA INSCRIPCIÓN Y 20% ( VIENTE POR CIENTO ) DE DESCUENTO DURANTE LAS COLEGIATURAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE

LOS ASPIRANTES DE DESCUENTOS DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1.- TENER PROMEDIO FINAL DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) EN ADELANTE, COMPROMETIÉNDOSE A MANTENER DICHO PROMEDIO, EN LOS BIMESTRES, CUATRIMESTRES O SEMESTRES SUBSECUENTES SIN ACREDITAR ALGUNA MATERIA A TRAVÉS DE EXAMEN EXTRAORDINARIO O REPROBAR ALGUNA MATERIA.

2.- PRESENTAR CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR "EL CONALEP" ANTE LA "UUM" PARA HACER VÁLIDOS LOS BENEFICIOS.

3.- ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA NIVEL SUPERIOR, COMO LO SON:

3.1.- ACTA DE NACIMIENTO

3.2.- CURP

3.3.- CERTIFICADO MÉDICO

3.4.- COMPROBANTE ORIGINAL DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS CONCLUIDOS.

3.5.-CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR

**TERCERA. - "UUM"** ESTABLECERÁ LAS BASES A LAS QUE HABRÁ DE SUJETARSE EL ASPIRANTE A LOS DESCUENTOS, RESERVÁNDOSE EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE RECHAZAR A AQUEL ASPIRANTE QUE NO CUMPLA O CUBRA A JUICIO DE "UUM" LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COSTOS PREFERENCIALES Y DESCUENTOS.

A) PLAN DE DESCUENTOS **UNIVER MILENIUM**

LA "UUM" OTORGARÁ DESCUENTOS A PARTIR DE UN MÍNIMO DE 20 ALUMNOS POR PARTE DEL CONALEP IZTACALCO I.

DICHOS DESCUENTOS DEBERÁN SER ADMINISTRADAS Y DISTRIBUIDAS POR EL CONALEP DE ACUERDO A LO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CONVOCATORIAS QUE ASÍ DETERMINE DICHA INSTITUCIÓN

AL EFECTO, "CONALEP IZTACALCO I" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR A "UNIVER MILENIUM" LA RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HARÁN USO DE DESCUENTOS, ASÍ COMO DE LOS PLANTELES EN QUE SERÁN ASIGNADAS SIGUIENDO EN TODO MOMENTO LO ACORDADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

LOS DESCUENTOS UNIVER MILENIUM, EN LOS PORCENTAJES ASÍ ACORDADOS, ÚNICAMENTE SE APLICARÁ AL PAGO DE LAS COLEGIATURAS DEL PRIMER CUATRIMESTRE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS COSTOS POR INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEBERÁN DE SER CUBIERTOS POR LOS BENEFICIARIOS DE LOS DESCUENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE EN LOS CUATRIMESTRES SUBSECUENTES DICHOS ALUMNOS SE SOMETERÁN AL PLAN DE RENOVACIÓN DE BECAS CON LA POLÍTICA VIGENTE DE LA "UUM"

**CUARTA. - "UUM"** OTORGARÁ ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LO REGISTRADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A AQUEL ASPIRANTE QUE TENGA UN PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE 8.5 Y QUE HAYA CUBIERTO EL 100% DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE NIVEL ACADÉMICO QUE PROVENGA.

**QUINTA. -** LOS DESCUENTOS OTORGADAS SON INTRANSFERIBLES ENTRE PERSONAS, INSTITUCIONES, NIVELES EDUCATIVOS O PROGRAMAS ACADÉMICOS.

**SEXTA. -** EL ASPIRANTE QUE GOCE DEL BENEFICIO DE DESCUENTO EN ESTE PROGRAMA, NO PODRÁ SOLICITAR APOYO EN NINGUNO DE LOS OTROS PROGRAMAS O SUBPROGRAMAS DE BECAS "UUM".

ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL PROMEDIO GENERAL MÍNIMO Y QUE HAYA CUBIERTO EL 100% DE LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL ACADÉMICO QUE PROVENGA.

EL ASPIRANTE PARA RENOVAR DESCUENTO SE DEBERÁ APEGAR A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) MANTENGA UN PROMEDIO GENERAL, IGUAL O SUPERIOR A 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) DURANTE EL TIEMPO QUE CURSE SUS ESTUDIOS EN "UUM".
- b) QUE SEA ALUMNO REGULAR, ENTENDIÉNDOSE POR ELLO, QUE EL ALUMNO HAYA ACREDITADO TODAS LAS MATERIAS DE GRADOS ANTERIORES Y EN EL CICLO ACTUAL.
- c) NO DEBE REPROBAR NI DARSE DE BAJA.
- d) TENGA UN COMPROMISO CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PARA SER EJEMPLO DE SUS COMPAÑEROS ESTUDIANTES EN CUANTO A LA DEDICACIÓN, AL ESTUDIO, DISCIPLINA, ORDEN Y RESPETO.
- e) EN GENERAL CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE "UUM" ESTABLEZCA PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS.

- f) EL DESCUENTO SERÁ OTORGADA SÓLO PARA EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE CORRESPONDA, SI UN ALUMNO DESEA CURSAR EL SIGUIENTE NIVEL DE ESTUDIOS PODRÁ CONCURSAR PARA EL TIPO DE DESCUENTO QUE PARA EL CASO SE TENGA CONSIDERADA BAJO LA POLÍTICA VIGENTE DE BECAS DE LA "UUM".
- g) EN GENERAL CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE "UUM" ESTABLEZCA PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS.
- h) SE APLICARÁN SOBRE LOS COSTOS VIGENTES

EN CASO CONTRARIO "UUM" PODRÁ REVOCAR EL APOYO DE DESCUENTOS, LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS EN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

**SEPTIMA. - "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:**

- a) PROMOVER EL INGRESO ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y LABORAL A "UUM"
- b) PROPONER A "UUM" A LOS ALUMNOS QUE HAYAN OBTENIDO UN PROMEDIO GENERAL MÍNIMO DE 8.5 Y QUE HAYA CONCLUIDO AL 100% SUS ESTUDIOS Y QUE ESTÉ INTERESADO EN ALGUNAS DE LAS LICENCIATURAS Y POSTGRADOS QUE OFRECE LA UUM EN EL PLANTEL PANTITLAN.
- c) PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR "UUM" A FIN DE CORROBORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DEL ASPIRANTE PROPUESTO.
- d) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES CON CARÁCTER DE PROMOCIÓN QUE ORGANIZA "UUM"
- e) PERMITIR A "UUM" PARTICIPAR EN LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DE SU PLANTEL.
- f) PERMITIR A "UUM" TENER SESIONES INFORMATIVAS CON PADRES DE FAMILIA PARA HACERLES CONOCER EL PLAN DE DESCUENTOS.
- g) PERMITIR A "UUM" POR LO MENOS 30 MINUTOS EN LOS GRUPOS DE ÚLTIMO GRADO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS SOBRE LA UNIVERSIDAD.
- h) MANTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA EDUCATIVA DE "UUM" EN EL ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.
- i) DIFUNDIR ENTRE SU COMUNIDAD ESTUDIANTIL, ADMINISTRATIVA Y DOCENTE EL APOYO
- j) OFRECIDO POR "UUM" CON ÉTICA Y RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO APEGARSE EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR "UUM" PARA TAL EFECTO.
- k) SOMETER A CONSIDERACIÓN DE "UUM" EL MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN QUE ELABORE CON MOTIVOS DE DESCUENTOS QUE ESTA OTORGA.

**OCTAVA. - "UUM" SE COMPROMETE A:**

- a) APOYAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL "CONALEP", CON EL USO DEL AUDITORIO PARA SUS EVENTOS CULTURALES Y DE FESTEJO, EL CUAL ESTARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- b) APOYAR A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL "CONALEP" Y EL USO DE LABORATORIOS PARA SUS PRÁCTICAS ACADÉMICAS, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL MISMO.

**NOVENA. - EL PERSONAL QUE "UUM" Y EL "CONALEP" AUTORICEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU ACTUAL RELACIÓN LABORAL Y CONTINUARÁ BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁN NUEVAS**

RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL DE UNA PARTE CON LA OTRA, NI SE DARÁ LUGAR A SUSTITUCIONES PATRONALES O DE CARÁCTER SOLIDARIO.

**A) CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RESULTEN APLICABLES.**

**DÉCIMA. - LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO A:**

POR **"UUM"** LIC. GUADALUPE EUGENIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

POR **"EL CONALEP"** A LA LIC. MA. LETICIA VELÁZQUEZ CADENA

**DÉCIMA PRIMERA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- a) POR EXISTIR EL INTERÉS DE ALGUNA DE LAS PARTES Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA OTRA.
- b) POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS Y/O FINANCIEROS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO.
- c) POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- d) SI SE CONTRATA O CEDE A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO, SIN LA PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

**DÉCIMA SEGUNDA. - LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.**

**DÉCIMA TERCERA. - SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EN NO DIVULGAR O REVELAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO A LA QUE TUVIERA ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEAN EN FORMA ESCRITA O VERBAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.**

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- a) SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- b) HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO
- c) HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES.
- d) NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.

**DÉCIMA CUARTA. - LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, RESOLVERÁ**

DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES; EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

**DÉCIMA QUINTA.** - EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS DE MANERA ANTICIPADA Y SIN NECESIDAD JUDICIAL PODRÁ DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE DE LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA CIRCUNSTANCIA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS, PERO EN ESTE CASO LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTOS DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE EJECUCIÓN O INICIADAS AL MOMENTO EN QUE SE CONFIGURÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CONTINÚEN HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS SALVO PACTO EN CONTRARIO.

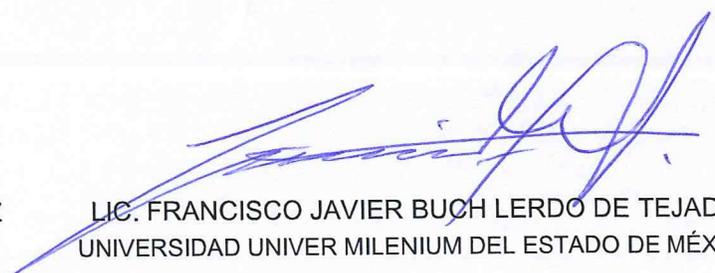
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO. LAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE REALICEN POR ESCRITO Y SE ENCUENTREN FIRMADAS POR "LAS PARTES". LOS ASUNTOS NO PREVIOS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE SERÁN RESULTADOS DE COMÚN ACUERDO, ANEXANDO EL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

**POR "EL CONALEP"**

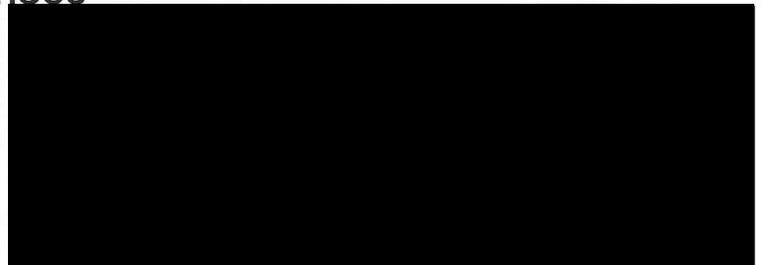
**POR "UUM"**

  
LIC. C.P. DIVINA DIANA CARMONA SÁNCHEZ  
DIRECTORA PLANTEL IZTACALCO I

  
LIC. FRANCISCO JAVIER BUCH LERDO DE TEJADA  
UNIVERSIDAD UNIVER MILENIUM DEL ESTADO DE MÉXICO

**TESTIGOS**

  
LIC. MA. LETICIA VELÁZQUEZ CADENAS



Eliminado: una firma. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA FALTA - EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. LAS PARTES, COMO MENOS QUE CUALQUIERA DE ELAS DE MANERA AUTOPROTEGIDA Y SIN NECESIDAD JUDICIAL PODRAN DAR POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN. EN LOS MOTIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA DETERMINACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS CON TRINTA DÍAS NATURALES DE ANTECIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS, PERO EN ESTE CASO LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTOS DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN LA FASE DE RESOLUCIÓN O NEGOCIACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE OTORGARE LA TERMINACIÓN VINCULADA CONTINUEN HASTA SU TOTAL COMPLETAMIENTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR PERJUICIOS TAMBIÉN A LAS CUMPLIDAS TERCERAS PARTES EN CONTRARIO.

EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO LAS MODIFICACIONES SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE REALICEN POR ESCRITO Y SE ENCUENTREN FIRMANDE POR LAS PARTES. LOS ASUNTOS NO RESOLVIDOS EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE SERÁN RESOLVIDOS DE COMÚN ACUERDO, ANEXOADO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, FEDERACIÓN DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VEINTE

YGR JUN

POR EL COALEP

UNIVERSIDAD UNIVER MEXICO DEL ESTADO DE TLAZAMAL  
LIC. FRANCISCO JAVIER BUSH LERDO DE TEJADA

DIRECTORA PLANTA ESTADALCOI  
LIC. DIVINA GARCIA SANCHEZ

TESTIGOS

LIC. GUADALUPE ESPINOSA RODRIGUEZ

LIC. MA. LETICIA VELAZQUEZ CABRERA